



**ACUERDO N° MS-DM-FP-0987-2026**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”;

**CONSIDERANDO:**

1. Que del 04 al 05 de marzo de 2026, se llevará en Antigua, Guatemala, la actividad denominada: “*Segundo Encuentro de la Red Centroamericana de Autoridades Regulatorias de Medicamentos y otras Tecnologías Sanitarias (RedCAM) para la definición del mecanismo de evaluación conjunta de medicamentos biotecnológicos y biosimilares.*”
2. Que el objetivo de esta actividad es continuar con el proceso de consenso para una armonización regulatoria en la región SICA; por lo que la participación del Dr. Carlos Ignacio Calderón Arroyo, Director de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, y la Dra. Andrea Verónica Badilla Jiménez, Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, es fundamental.

Por tanto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Designar al Dr. Carlos Ignacio Calderón Arroyo, cédula de identidad N° 1-0927-0664, Director de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario y a la Dra. Andrea Verónica Badilla Jiménez, cédula de identidad N° 6-0334-0022, funcionaria de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Segundo Encuentro de la Red Centroamericana de Autoridades Regulatorias de Medicamentos y otras Tecnologías Sanitarias (RedCAM) para la definición del mecanismo de evaluación conjunta de medicamentos biotecnológicos y biosimilares.*”, que se llevará a cabo en Antigua, Guatemala, del 04 al 05 de marzo de 2026.

**Artículo 2.** Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social F.S.P (FACSAI), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Fondo España-SICA, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.



**Artículo 3.** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

**Artículo 4.** Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país el 03 de marzo y regresando el 06 de marzo de 2026.

**Artículo 5.** Rige del 03 al 06 de marzo de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinte días del mes febrero de dos mil veintiséis.

**Dra. Mary Munive Angermüller**  
**Ministra de Salud**

Elaborado por	VB. Jefa, Unidad Asesoría Legal	VB Director Jurídico